



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 23 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 047-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 22 de marzo, Informe N° 031-2023/MDLC-OTES-AMER, de fecha 06 de marzo de 2023, Solicitud S/N-expediente N° 3171-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, Resolución de Alcaldía N° 306-2022/MDLC-ALC, de fecha 23 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son las Municipalidades Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud S/N-expediente N° 3171-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual la señora **CLAUDINA ZARATE CASTRO**, indica que el Expediente Judicial N°00592-2021-0-2601-LA-02, aprobado por la Resolución TRES, de fecha 07 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 306-2022/MDLC-ALC, de fecha 23 de noviembre del 2022, se RECONOCE la deuda por concepto de indemnización de daños y perjuicios; y que hasta la fecha no ha sido cancelado monto alguno.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 306-2022/MDLC-ALC, de fecha 23 de noviembre de 2022, se resolvió RECONOCER la deuda pendiente de pago por concepto de indemnización de daños y perjuicios, a favor de **CLAUDINA ZARATE CASTRO**, cuyo monto asciende a Diez Mil Veintiocho con 98/100 Soles (S/ 10,028.92), dando cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Judicial, demanda recaída en el Expediente Judicial N° 00592-2021-0-2601-LA-02, aprobado por la Resolución N° Tres, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial.

Que, mediante **INFORME** N° 031-23/MDLC-OTES-AMER, de fecha 06 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Tesorería manifiesta que la Señora ZARATE CASTRO CLAUDINA, con DNI N°00233977, según la Resolución de Alcaldía N°306-2022/MDLC-ALC de fecha 23 de Noviembre del 2022, donde reconoce la deuda pendiente de indemnización de daños y perjuicios según lo ordenado por el órgano judicial, se ha realizado los siguientes pagos:

FECHA	COMPROBANTE	SIAF	CERTIFICACION	MONTO
30/12/2022	290	1526	354	S/. 3,000.00
TOTAL				S/. 3,000.00

Que, con Informe N° 047-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 22 de marzo de 2023, el Asesor Jurídico, emite su **OPINIÓN LEGAL**, indicando que es **PROCEDENTE** el pago de indemnización por gastos de daños y perjuicios, a favor de la **TRABAJADORA CLAUDINA ZARATE CASTRO**; asimismo el Jefe de Planeamiento y Presupuesto se sirva dar la viabilidad el derecho que le corresponde. Y con proveído de la Gerencia Municipal se dispone emitir el acto resolutivo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el saldo pendiente por concepto de pago de indemnización por gastos de daños y perjuicios, a favor de **CLAUDINA ZARATE CASTRO**, cuyo monto asciende a S/. 7,028.92 (Siete Mil Veintiocho con 92/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y la Publicación de la misma en el portal institucional Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE